

Ministerio de Salud  
Instituto Nacional  
de Ciencias  
Neurológicas



N° 022 -2018-DG-INCN

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 de FEBRERO de 2018

### VISTOS:

El Expediente Número 18-001341 conteniendo el INFORME N° 004-2018-INCN PpR 068 del Encargado de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, Prevención y Atención de Emergencias y Desastres PpR-068, con el cual remite el Plan de Contingencia de Prevención ante Paralización e Interrupción de Servicios Médicos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2018, el INFORME N° 010-2018-UPP-OEPE-INCN, de fecha 07 de febrero de 2018, del Jefe de la Unidad de Planes y Programas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el INFORME N° 003-2018-UO-OEPE/INCN, de fecha 06 de febrero de 2018, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 026-2018-OEPE/INCN de fecha 07 de febrero de 2018, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el INFORME N° 056-2018-OAJ/INCN de fecha 09 de febrero de 2018, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



I. TAGLE L.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 004-2018-INCN PpR 068, de fecha 31 de enero de 2018, el Encargado de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, Prevención y Atención de Emergencias y Desastres PpR-068, remite el Plan de Contingencia de Prevención ante Paralización e Interrupción de Servicios Médicos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2018, para revisión y aprobación;



A. CARRASCO

Que, mediante el INFORME N° 010-2018-UPP-OEPE-INCN, de fecha 07 de febrero de 2018, el Jefe de la Unidad de Planes y Programas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, manifiesta que el Plan de Contingencia de Prevención ante Paralización e Interrupción de Servicios Médicos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2018, se encuentra alineado en el Plan Operativo Institucional 2018 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas con la Actividad Presupuestaria 5004280 Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión del Riesgo y Desastres;



Que, mediante INFORME N° 003-2018-UO-OEPE/INCN, de fecha 06 de febrero de 2018, el Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico comunica que el Plan de Contingencia de Prevención ante Paralización e Interrupción de Servicios Médicos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2018, cumple con los criterios a acuerdo a la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";



Que, mediante Nota Informativa N° 026-2018-OEPE/INCN de fecha 07 de febrero de 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, señala que el Plan de Contingencia de Prevención ante Paralización e Interrupción de Servicios Médicos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2018, cumple con los criterios a acuerdo a la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos



P. MAZZETTI S

del Ministerio de Salud" y se encuentra vinculado al Plan Operativo Institucional 2018 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que permiten estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa del Ministerio de Salud, así como brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, el numeral 6.1.4. de las Normas mencionadas, precisa que: Documento Técnico, es la denominación genérica de aquella publicación del Ministerio de Salud que contiene información sistematizada o disposición sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que fija posición sobre él; y, que la Autoridad Nacional de Salud considera necesario enfatizar o difundir, autorizándola expresamente. Se basa en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documental, y respaldado por las normas vigentes que correspondan. Se consideran Documentos Técnicos aquellos que abordan aspectos como "Doctrinas", "Lineamientos de Políticas", "Sistemas de Gestión de la Calidad", "Planes" (de diversa naturaleza);

Que, la Ley N° 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, considera que los Planes de Contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos; disponiendo en su artículo 2° que todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y/o recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle;

Que, por Resolución Ministerial N° 0768-2004/MINSA se aprueba la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres", estableciéndose en el numeral 2.- de las Disposiciones Generales, que: La elaboración de planes de contingencia está sujeta a la identificación de un evento previsible de probable y cercana ocurrencia que pueda afectar a la salud de las personas, al ambiente y a los establecimientos de salud, y que para el control y atención de los daños previstos sea necesario la movilización de recursos adicionales a los normalmente disponibles para emergencias, situación que debe ser considerada como tal por la autoridad de salud mediante la declaración de la alerta verde correspondiente de acuerdo a la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, aprobado por R.M. N° 517-2004/MINSA;

Que, el Plan de Contingencia de Prevención ante Paralización e Interrupción de Servicios Médicos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2018, se elabora con el objetivo de garantizar el libre acceso y la cobertura de atención a la población que acude tanto al Servicio de Emergencia y que se encuentra hospitalizada en áreas críticas, con los recursos humanos y materiales disponibles para brindar su atención, que permita garantizar el adecuado funcionamiento del Instituto, minimizando el resultado de la huelga o paralización. El Plan contiene: la Estimación del Riesgo, Identificación de la amenaza o peligro, Análisis de la Vulnerabilidad, Acciones de Respuesta, incluyendo la Activación del Comité de Operaciones de Emergencia COE. Su elaboración, obedece a la identificación del evento de posible paralización de profesionales de la salud, por lo que la elaboración del Plan de Contingencia de Prevención ante Paralización e Interrupción de Servicios Médicos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2018 presentado por la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, Prevención y Atención de Emergencias y Desastres PpR 068, guarda concordancia con lo dispuesto por las normas de funcionamiento del Comité de Emergencias del sector Salud, así como las normas



I. TAGLE L.



A. CARRASCO



P. MAZZETTI S

Ministerio de Salud  
Instituto Nacional  
de Ciencias  
Neurológicas



N° 022-2018-DG-INCN

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 de FEBRERO de 2018

aplicables a la elaboración de planes de contingencia para Emergencias y Desastres, reseñadas en los numerales precedentes;

Que, el Plan presentado se encuentra elaborado conforme a la normativa indispensable para su aprobación, constando de los antecedentes que se ajusta así a los criterios, procedimientos y condiciones contenidas en la totalidad de las disposiciones legales que la norman y que se encuentran reseñadas en los numerales precedentes;

Con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con la visación de la Directora Adjunta, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Encargado de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, Prevención y Atención de Emergencias y Desastres PpR-068 y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUDO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución Ministerial N° 0768-2004/MINSA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el "Plan de Contingencia de Prevención ante Paralización e Interrupción de Servicios Médicos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2018", del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas que en diez (10) fojas, forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al encargado de la Unidad Funcional de Riesgos, Prevención y Atención de Emergencias y Desastres PpR-068 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el monitoreo, aplicación y supervisión del cumplimiento del Plan aprobado en el ámbito de sus competencias, debiendo informar a la Dirección General sobre su cumplimiento.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese,

PEMS/ACH  
Copias  
DG  
D Adjunta  
OEPE  
PPR 068  
OAJ

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General  
Med. Cir. PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Directora de Instituto Especializado (e)



**PLAN DE CONTINGENCIA DE  
PREVENCIÓN ANTE  
PARALIZACIÓN E  
INTERRUPCIÓN DE SERVICIOS  
MÉDICOS DEL  
“INSTITUTO NACIONAL  
DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS”**



I. TAGLE L.



A. CARRASCO



P. MAZZETTI S



**2018**

## I. TÍTULO

PLAN DE CONTINGENCIA DE PREVENCIÓN ANTE PARALIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS” 2018.

## II. INTRODUCCIÓN

Lima cuenta con un escenario donde se presentan diversos eventos adversos que al interactuar con las amenazas y vulnerabilidades existentes generan escenarios de riesgo para lo cual debemos establecer objetivos y acciones dirigidas a evitar o mitigar los probables daños, así como favorecer una respuesta adecuada y oportuna para el control y atención de los daños que se presenten.

La Federación Médica Peruana, puede declarar huelga médica, en relación de la junta Directiva, lo cual puede traer como consecuencia que los médicos dejen de brindar atención a los pacientes.

Es por este motivo que se tomarán las medidas correspondientes con la finalidad de enfrentar la atención de los pacientes y salvaguardar la vida y salud de nuestra población.

Las consecuencias de la huelga pueden traer una inadecuada atención a los pacientes que acuden al Servicio de Emergencias o a los que estén hospitalizados tanto en áreas críticas como áreas de hospitalización, por ello es necesario mantener medidas preventivas que aseguren la atención de los servicios de salud, sobre todo de aquellos pacientes que por su condición de salud requieran atención prioritaria.

## III. BASE LEGAL

- Constitución política del Estado.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 28478, Ley de Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.
- Ley N° 19338, “Creación del Sistema de Defensa Civil y sus modificatorias.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.



I. TAGLE L.



- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia
- Reglamento del Sistema de Defensa Civil, Decreto Supremo N° 005-88-SGMD y su modificatoria, Decreto Supremo N° 058-2001-PCM
- Decreto Supremo N° 081-2002-PCM Crean la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres.
- Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Resolución Suprema N° 009-2004, aprueba el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V01 Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N° 768-2004 que aprueba la directiva N° 040-2004 OGDN/MINSA V.01 Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 044 – MINSAIOGDN-V01. Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias del Sector Salud (COE-SALUD)
- Reglamento de la ley de Movilización Nacional aprobado por D.S N° -005-2006-DE-SG



#### IV. INFORMACIÓN GENERAL

- Institución : INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
- Dirección : Jr. Ancash 1271 Barrios Altos – Lima – Lima.
- Central Telefónica : 411-7700, 328-7382 (Fax).
- Página Web : [www.icn.minsa.gob.pe](http://www.icn.minsa.gob.pe)
- Directora General : Pilar Elena Mazetti Soler.  
Presidenta del Comité Operativo de Emergencia (COE) del INCN.
- Fecha de Actualización : 03/07/2016
- Responsable : Dr. Alfredo Laguna Urdanvia.  
Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, prevención y atención de Emergencias y Desastres.



## V. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el libre acceso y la cobertura oportuna de atención a la población que acude tanto al Servicio de Emergencia y que se encuentra hospitalizada en áreas críticas, con los recursos humanos y materiales disponibles para brindar su atención, que permita garantizar el adecuado funcionamiento del Instituto, minimizando el resultado de la huelga o paralización.

### 5.1. Objetivos Específicos

- Optimizar las prestaciones asistencias del Instituto frente al sobredemanda devenida la huelga médica.
- Contar con información diaria de los RR.HH y físicos que permitan su redistribución para el funcionamiento normal del Instituto.
- Garantizar el libre acceso a la atención a Emergencias y hospitalización.
- Garantizar el funcionamiento del Instituto en sus líneas vitales, incluyendo Comunicaciones.
- Garantizar un clima adecuado para el persona que no acata la huelga.
- Evaluar el desarrollo de la huelga con los responsables de las áreas críticas para la toma de decisiones,



### ESTIMACIÓN DEL RIESGO

- Denominación del suceso : Antrópico y Social.
- Fecha de ocurrencia : Programado.
- Magnitud : Moderada.
- Lugares expuestos : INCN.
- Población vulnerable : Pacientes que acuden a Emergencias y hospitalizados en áreas críticas del INCN.

### 6.1. Identificación y Caracterización de la amenaza o peligro.

- Bloqueo por parte de los huelguistas que dificulten el acceso de ingreso de pacientes y personal asistencial y administrativo al establecimiento de salud.
- Posible paralización de profesionales de la salud.



- Aumento de demanda en otros establecimientos que puedan imposibilitar un sistema de apoyo.
- Probable concentración o desplazamiento de personas o marchas dentro del Instituto que puedan condicionar incomodidad a los pacientes y trabajadores.
- Hostigamiento del personal de huelga a trabajadores o pacientes, que incluyan en la atención normal del personal que no acatan la huelga.
- Renuencia de personal.
- Presentación de eventos catastróficos naturales durante la huelga.
- La creciente demanda en el servicio de emergencia aumenta su complejidad e insuficiencia de número de camas.



## 6.2. Análisis de la Vulnerabilidad

- **Población**
  - Pacientes que acuden a atenderse a Emergencia.
  - Pacientes que se encuentran hospitalizados en áreas críticas,
  - Pacientes que requieren cirugías de Emergencia.
  - Personal que no se pliega a la huelga y es hostilizado.
- **Servicios Básicos**
  - Líneas Vitales como agua, luz, vapor y oxígeno.
  - Servicio de Lavandería.
  - Servicio de Nutrición.



A. CARRASCO

## 6.3. Estimación del Riesgo

- Aumento Inusual de la demanda de atención en el Servicio de Emergencia.
- Un alto número de consultas que no correspondan a Emergencia sino a la morbilidad sentida de la población que afecte la relación con la atención y acceso en los Servicios de Emergencia para asegurar una atención oportuna y adecuada.
- Aglomeración en el requerimiento de hospitalización de pacientes en forma masiva.
- Concentración masiva de personas por falta de atención en Consultorios Externos.
- Información errónea sobre atenciones médicas.



P. MAZZETTI S

**VII. ACCIONES DE RESPUESTA**

- a) Activación del COE presidido por la Directora General y como miembros; el Director Adjunto, el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, El Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, el jefe del departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, la Jefa del Departamento de Enfermería, el Jefe de mantenimiento y el Jefe de la Oficina de Comunicaciones, para la toma de decisiones rápidas.

ACTIVIDAD			
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE
Elaborar y revisar el Plan de Contingencia según la ocurrencia del posible evento adverso en cumplimiento de la Directiva N° 040-2004-MINSA/OGDN-V.01	Plan Elaborado	1	Comité Operativo de Emergencias
Declaración de alerta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas conforme a las necesidades del evento en aplicación de la Directiva N° 036-2004-OGDM/MINSA-V.01 Aprobado por R.M. N° 517-2004/MINSA	Resolución directoral	1	Dirección General
Activación del COE-SALUD conforme a la Directiva N° 0 44-2004-MINSA/OGDN-V.01 aprobado por R.M. N° 984-2004/MINSA	Acta	1	Dirección General



A. CARRASCO



- b) Definir líneas de intervención y establecer mecanismo de competencias médicas para garantizar las atenciones asistenciales del Instituto y priorizar los criterios de la atención en el Servicio de Emergencia.



P. MAZZETTI S

- c) Reporte diario de las Jefaturas de departamentos sobre el número de recursos humanos que laboran en las áreas críticas, el número de camas y equipos disponibles. (Responsable: Director Adjunto)
- d) Reprogramar y redistribuir al personal asistencial para cubrir demanda de las áreas críticas fortaleciendo la capacidad en el Servicio de Emergencia y las áreas críticas cuando sea necesario. (Responsable: Jefe del Departamento de Emergencias y cuidados críticos)
- e) Coordinar con el área de Vigilancia para garantizar el libre acceso de la población que requiera atención en el Instituto, constante comunicación con el Supervisor, de ser necesario solicitar apoyo a las autoridades correspondientes (Responsable: Directora General)
- f) Coordinar con la Oficina de Comunicaciones para que el área de Informes disponga del personal que permita brindar orientación a los usuarios sobre los servicios asistenciales que brinda la Institución.
- g) Comunicar a los líderes de las marchas que desistan de las acciones de causar disturbios al interior de la institución; de no ser posible o no acatar la solicitud se comunicará a las autoridades correspondientes para el apoyo respectivo. (Responsable: Directora General)
- h) Informar diariamente sobre el estado de las líneas vitales (servicios esenciales). (Responsable: Jefe de Mantenimiento)
- i) Articular al presente Plan con el Plan de Contingencia para Emergencias y Desastres, en caso ocurrieran eventos de otra índole).
- j) Concertar convenios y otras acciones similares con otros establecimientos de salud, para referir a los pacientes, de evidenciarse una demanda excesiva no atendida por causa de huelga o paralización del personal.
- k) Reportar diariamente a través de la Unidad de Personal los trabajadores que acataron la huelga, especificando nombre y área donde labora (Responsable: Jefe de la Oficina de Personal).
- l) Comunicar a la autoridad Administrativa del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo en cuanto afecte el funcionamiento de los servicios esenciales.



I. TAGLE L.



A. CARRASCO



P. MAZZETTI S

- m) Realizar reuniones con los jefes de departamentos y Servicios por lo menos una vez a la semana y cuando la Dirección General lo convoque, para evaluar el desarrollo de la huelga y redistribuir los RRHH de ser necesario, para garantizar el funcionamiento de las áreas esenciales (Responsable: Directora General).
- n) Cumplir la normatividad vigente sobre situaciones de huelga y renunciaciones de Jefaturas.
- o) Informar en el acto a las autoridades competentes de alguna situación que afecte el normal desarrollo de las actividades hospitalarias (responsables: Jefe de las diferentes áreas)



**I. TAGE L. VIII. DISPOSICIONES FINALES**

- a) El presente Plan de Contingencias se ejecutará y tendrá efecto mientras dure la huelga o paralización.
- b) El Comité de Operaciones y Emergencias (COE) coordinará de forma permanente con el IGGS.
- c) Coordinar con la Fiscalía de Prevención del Delito, la defensoría del Pueblo, la Policía nacional, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud de ser necesario para garantizar la adecuada prestación de salud.



A. CARRASCO



P. MAZZETTI S

ANEXO N°1:

COMANDO Y COMUNICACIONES

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA – COE SALUD		
AMBITO /NIVEL	Responsable Operativo	Teléfono
NACIONAL	Oficina General de Defensa	(51-1) 2222059
	Nacional	(51-1) 2222143
COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL INCN		
	Teléfono	INCN
	411-7700 - Anexo 263	<b>SERVICIO DE EMERGENCIA</b>
	975120988	<b>Dra. Pilar Mazzetti Soler</b> Presidenta del Comité de Operaciones
	975128455	<b>Dr. Alfredo Laguna Urdanivia</b> Coordinador del Comité de Operaciones



I. TAGLE L.



A. CARRASCO



P. MAZZETTI S

ANEXO N° 2:

DIRECTORIO TELEFONICO DEL COE DEL INCN.

COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA RESOLUCION DIRECTORIAL N° 122-2013-DG-INCN	
<b>Director(a) General :</b>	
Dra. Pilar Mazzetti Soler	975120988
<b>Director(a) Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención Especializada en Neurología</b>	
Dra. Lucia Rodríguez Miranda	975127900
<b>Director(a) Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializado en Neurocirugía:</b>	
Dr. Jesús Félix Ramírez	975127906
<b>Director Ejecutivo de Investigación, Docencia Y Atención Especializada en Apoyo al Diagnostico Y Tratamiento:</b>	
Dra. Myriam Velarde Incháustegui	975128420
<b>Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de administración</b>	
Ing. Héctor Nuñez Flores	975124496
<b>Jefe del departamento de Emergencia y Responsable de la UFGR/PPR – 068</b>	
Dr. Alfredo Laguna Urdanivia	975128455
<b>Jefe de la Oficina de Servicios Generales:</b>	
Sr: Florencio García Abanto	975129690
<b>Jefe del Servicio de Mantenimiento</b>	
Sr. Ricardo Castro Villacorta	990109931



A. CARRASCO



P. MAZZETTI S